

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Tausa (Cundinamarca), 7 de septiembre de 2023

Ejecutivo Singular	2015-00105
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	CLAUDIA RORIGUEZ ROBAYO Y OTRO
Asunto	ACEPTA RENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que hace la abogada **JENNY STELLA ARBOLEA HUERTAS** portadora de la T.P. No. 153.084 del C.S.J., como apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y de la cesionaria de derechos litigiosos CISA S.A., conforme a lo manifestado en escritos radicados en el correo electrónico el 22 de agosto de 2023 y obrantes en los archivos digitales.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante el juzgado, con copia al correo electrónico del poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 042 De 08-09--023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria